

2074

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC. 2014

VISTO el expediente N° 2160-15904/12 mediante el cual se propicia reconocer las funciones desempeñadas por Carlos Gustavo CAPDEVILA en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el reconocimiento y declaración de legítimo abono de las sumas percibidas por el desempeño de las funciones de Director Técnico Administrativo, de Carlos Gustavo CAPDEVILA, desde el 21 de agosto de 2012 y hasta el 17 de junio de 2013, fecha en la que el nombrado presentó la renuncia al cargo;

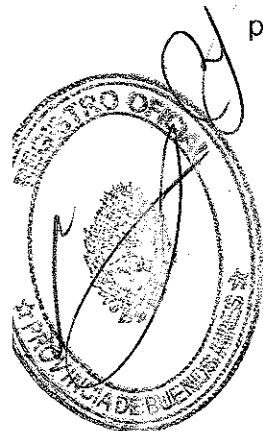
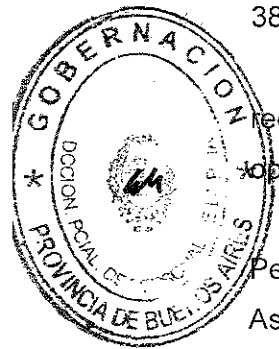
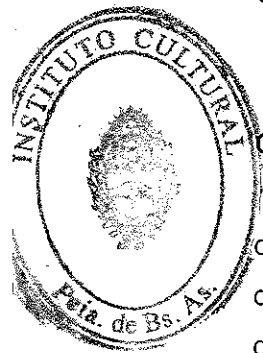
Que a foja 35, se ha acreditado fehacientemente el desempeño efectivo de los servicios comprometidos por el agente durante el periodo citado, obrando a fojas 38/39 constancias de percepción de haberes correspondientes a tal desempeño;

Que en consecuencia, corresponde regularizar la situación planteada y reconocer los servicios de CAPDEVILA, declarando de legítimo abono las sumas erogadas oportunamente;

Que se han expedido en forma favorable Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – premio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.2.06., INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que lo certifica, los servicios prestados durante el período comprendido entre el 21 de agosto de 2012 y el 17 de junio de 2013, por Carlos Gustavo CAPDEVILA (D.N.I. N° 20.586.802, Clase 1968), como Director Técnico Administrativo.

ARTÍCULO 2º. Declarar de legítimo abono las sumas percibidas en función del reconocimiento de servicios efectuado en el artículo anterior, dejando establecido que el gasto fue atendido por la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, con cargo a la Jurisdicción 1.1.2.06., Entidad 03, ACE 002, Finalidad 3, Función 4, Sub-función 02 Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 1, Régimen Estatutario 1, Grupo Ocupacional 15, Presupuesto General para el Ejercicio 2013, Ley N° 14393.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

2074

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

